

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION-DNP** a través del **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR**, y del **artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012**, asigna recursos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los **Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD**.

Que en la cuenta de ahorros **No. 501-11015-2** de **CORPBANCA COLOMBIA S.A.** se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional, y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías SGR.

Que el día 14 de julio de 2014, se realizó transferencia desde la cuenta de ahorros **No. 501-11015-2** de **CORPBANCA COLOMBIA S.A.** a la cuenta corriente **No. 00021394-2** del **BANCO DE BOGOTÁ** a nombre del **CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS BÁSICOS Y APLICADOS – CEIBA** y denominada **"CEIBA-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** por valor de treinta y seis mil trescientos setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos M/Cte. **(\$36.370.648.387,00)**, para la ejecución del convenio de fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 01 de 2014- **FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO DE ALTO NIVEL CREDITOS CONDONABLES "BOLÍVAR GANA CON CIENCIA"**.

Que la **FUNDACIÓN CEIBA** ha realizado el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos mencionados en el considerado anterior durante el segundo trimestre del año 2016 a la cuenta maestra **No. 501-11015-2** de **CORPBANCA COLOMBIA S.A.** Por un valor total de quinientos cuarenta millones doscientos cinco mil quinientos veinticinco pesos con veinticinco centavos M/Cte. **(\$540.205.525.25)** de la siguiente forma:

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Fecha	Periodo	Valor
22-08-2016	Julio 2016	\$ 174.761.999,57
22-09-2016	Agosto 2016	\$ 170.152.968,44
2-10-2016	Septiembre 2016	\$ 195.290.557,24
TOTAL		\$ 540.205.525,25

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su Circular Externa No. 22 de 03 de septiembre de 2013, refiere a: "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías", en los numerales 1, 2 y 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primero cinco (5) días hábiles del mes de devolución.

Que en virtud de lo estipulado en la Resolución Externa No. 04 del 24 de febrero de 2014 del Ministerio de Hacienda, la consignación de la devolución de rendimientos desde la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 de **CORPBANCA COLOMBIA S.A.** se realizará a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta **SGR: 900517804-1**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros transferidos por la Fundación CEIBA a la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 de **CORPBANCA COLOMBIA S.A. – HELM BANK**, que corresponden a los periodos comprendidos desde el día 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de quinientos cuarenta millones doscientos cinco mil quinientos veinticinco pesos con veinticinco centavos M/Cte. (**\$540.205.525.25**) atendiendo al siguiente detalle:

Fecha	Periodo	Valor
10-08-2016	Julio 2016	\$ 174.761.999,57
12-09-2016	Agosto 2016	\$ 170.152.968,44
12-10-2016	Septiembre 2016	\$ 195.290.557,24
TOTAL		\$ 540.205.525,25

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

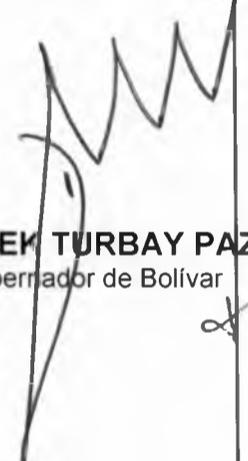
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DE DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 540.205.525,25	SGR- Rendimientos Financieros	3-0070-0-00683-0	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

35 DIC. 2016


DUMECK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director financiero Unidad de Tesorería